ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 20260090.

Por medio del cual, se hacen las aclaraciones pertinentes con respecto al pago de honorarios del contratista VICKY DANIELA JAUREGUI NAVARRO.

CONTRATISTA:	**VICKY DANIELA JAUREGUI NAVARRO**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES.**
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 63.750.000**
VALOR DE LA ADICION: (Siempre y cuando aplique)	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**N/A**
VALOR EJECUTADO:	**$ 41.250.000**
PLAZO DEL CONTRATO:	**30 de septiembre de 2026**
PRORROGA: (Siempre y cuando aplique)	**N/A**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**17 DE ENERO 2026.**
FECHA DE INICIACIÓN:	**17 DE ENERO 2026.**
FECHA DE SUSPENSION: (Siempre y cuando aplique)	**N/A**
FECHA DE REINICIO: (Siempre y cuando aplique)	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	**17 DE JULIO 2026.**
SUPERVISOR:	**WENDY FERNANDA FERNANDEZ ROBLES.**
GARANTIAS: (Siempre y cuando aplique)	**N/A**
ASEGURADORA	**N/A**
No. DE POLIZA	**N/A**
VIGENCIA	**N/A**

TOTAL ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 63.750.000**	
VALOR ADICION (SI HAY LUGAR A ELLO)		
VALOR TOTAL DE PAGOS		**$ 41.250.000**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$ 4.250.000**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		**$ 18.250.000**
SUMAS IGUALES	**$ 63.750.000**	**$ 63.750.000**

En Barranquilla, Atlántico, se reunieron en la Personería Distrital de Barranquilla, WENDY FERNANDA FERNANDEZ ROBLES en su calidad de Personero Auxiliar con funciones de Ordenadora del gasto, PATRICIA SANCHEZ OSSANDRES supervisora del contrato enunciado y VICKY DANIELA JAUREGUI NAVARRO en su calidad de contratista, con el objeto de terminar en forma anticipada y por mutuo acuerdo, a partir del día diecisiete (17) de julio de 2026 y liquidar el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 20260090.

El señor VICKY DANIELA JAUREGUI NAVARRO contratista, mediante escrito radicado en la Unidad Administrativa y Financiera de la Personería Distrital de Barranquilla, enviado el día 30 de junio de 2026, solicitó terminar en forma anticipada y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 20260090 por motivos personales que le impiden continuar ejecutando el objeto contractual hasta la fecha inicialmente pactada, razón por la cual las partes consideran procedente finalizar el contrato de manera anticipada y de común acuerdo.

En consecuencia, hemos convenido terminar en forma anticipada y de mutuo acuerdo, a partir del día diecisiete (17) de julio de 2026 y liquidar el Contrato de prestación de servicios profesionales identificado con No. 20260090, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La presente terminación se realiza en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las cláusulas contractuales aplicables y demás normas concordantes.

Que el supervisor del contrato constató que el contratista realizo actividades del mes de junio, honorarios que ya fueron pagados, quedando un saldo pendiente adeudado al contratista de diecisiete (17) días, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.250.000).

De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del Contrato de prestación de servicios profesionales número 20260090, asciende a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($41.250.000), quedando un saldo a favor de la Personería Distrital de Barranquilla por valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($18.250.000).

El supervisor certifica que las obligaciones ejecutadas por el contratista fueron verificadas y recibidas a satisfacción hasta la fecha de terminación, razón por la cual procede el reconocimiento económico proporcional de los servicios efectivamente prestados.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la Personería Distrital de Barranquilla, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el Contrato de prestación de servicios profesionales de número 20260090.

El valor ejecutado corresponde a los honorarios causados por los servicios efectivamente prestados desde el 17 de enero hasta el 17 de julio de 2026.

Las partes manifiestan que, una vez efectuado el pago del saldo pendiente a favor del contratista por valor de $4.250.000, quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. 20260090, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza sobrevivan a la terminación del contrato.

El supervisor certifica que verificó el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas hasta la fecha de terminación y que los informes presentados corresponden a las actividades efectivamente desarrolladas.

Con la suscripción de la presente acta las partes manifiestan que no existen reclamaciones pendientes derivadas del contrato, salvo el pago del saldo reconocido a favor del contratista, por lo cual aceptan el contenido de esta liquidación bilateral.

Para constancia se firma la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo y de liquidación del Contrato de prestación de servicios profesionales número 20260090 por quienes en ella intervinieron.

WENDY FERNANDA FERNANDEZ ROBLES
PERSONERO AUXILIAR Y ORDENADOR DEL GASTO

VICKY DANIELA JAUREGUI NAVARRO
CONTRATISTA

PATRICIA SANCHEZ OSSANDRES
SUPERVISOR DEL CONTRATO